

Dosquebradas, 22 de diciembre de 2020

D.C. NO.874 -2020

Doctor

FAUSTO E. HUERTA GUTIERREZ

Representante Legal Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P.

info@delsaenergia.com

cgallego@delsaenergia.com

gerencia@delsaenergia.com

Ciudad.

Asunto: Comunicación Informe Final "Auditoría Exprés atención a presuntas irregularidades relacionadas con el impuesto de alumbrado en presunta celebración de convenios, Administración Municipal de Dosquebradas con Dosquebradas energía y Luz S.A. E.S.P.- DELSA".

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la Auditoría Exprés a denuncia presentada por informantedosquebradas@gmail.com, escrito radicado como derecho de petición 2020-18601680664-NC, el cual fue trasladado por razones de competencia funcional por correo electrónico el día 28 de Julio de 2020 como por la Presidencia Gerencia Departamental Colegiada mediante radicado Nro. 2020EE0079144 y posteriormente en la Dirección Técnica Operativa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas bajo el radicado Nro. DOT_DEN.014-2020, en donde no se presentaron observaciones dentro del Proceso Auditor.

Por lo anterior, se comunica informe final, que se remite vía correo electrónico así: info@delsaenergia.com

Documento contenido en 9 folios

Cordialmente,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyectó: Juliana Henao Arias 

Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié 

Dosquebradas, 22 de diciembre de 2020

D.C. NO. 873-2020

Doctor
JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal
alcalde@dosquebradas.gov.co
Ciudad

Asunto: Comunicación Informe Final "Auditoría Exprés atención a presuntas irregularidades relacionadas con el impuesto de alumbrado en presunta celebración de convenios, Administración Municipal de Dosquebradas con Dosquebradas energía y Luz S.A. E.S.P.- DELSA".

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la Auditoría Exprés a denuncia presentada por informantedosquebradas@gmail.com, escrito radicado como derecho de petición 2020-18601680664-NC, el cual fue trasladado por razones de competencia funcional por correo electrónico el día 28 de Julio de 2020 como por la Presidencia Gerencia Departamental Colegiada mediante radicado Nro. 2020EE0079144 y posteriormente en la Dirección Técnica Operativa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas bajo el radicado Nro. DOT_DEN.014-2020, en donde no se presentaron observaciones dentro del Proceso Auditor.

Por lo anterior, se comunica informe final, que se remite vía correo electrónico así: alcalde@dosquebradas.gov.co

Documento contenido en 9 folios

Cordialmente,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyectó: Juliana Henao Arias 

Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié 

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Pública con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
---	---	--

**INFORME FINAL
DE AUDITORIA EXPRES**

**AUDITORIA EXPRÉS ATENCIÓN A PRESUNTAS IRREGULARIDADES
RELACIONADAS CON EL IMPUESTO DE ALUMBRADO EN PRESUNTA
CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS CON DOSQUEBRADAS ENERGÍA Y LUZ S.A. E.S.P.- DELSA**

**DELSA
DOSQUEBRADAS ENERGÍA Y LUZ S.A. E.S.P.- DELSA**

**VIGENCIAS
2015 - 2020**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

**Dosquebradas, 22 de diciembre de 2020
DOSQUEBRADAS ENERGÍA Y LUZ S.A. E.S.P.-**

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Quédate Bien! con Contraloría Social!</i></p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
--	---	--

DELSA

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (E)

Equipo Directivo
MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Técnica

Equipo Auditor

JULIANA HENAO ARIAS
Contratista de Apoyo a la Gestión DOT.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COSQUIMBÓ <i>Trabaja con nosotros</i> <i>con compromiso Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS	A/CI-8 Informe Final
--	------------------------------------	---------------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1.INTRODUCCIÓN.....	4
2.CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
3.DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	8
3.1 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
4.RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS	A/CI-8 Informe Final
---	------------------------------------	---------------------------------

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento de la Ley 1757 de julio 06 de 2015, Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho la participación democrática, procedió de conformidad con el Artículo 69 **“La denuncia: Definición, en el control fiscal. Está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano, practicando Auditoría Exprés como atención a la denuncia”**

Razón por la cual se atiende bajo esta modalidad la presentada por informantedosquebradas@gmail.com, escrito radicado como derecho de petición 2020-18601680664-NC, el cual fue trasladado por razones de competencia funcional por correo electrónico el día 28 de Julio de 2020 como por la Presidencia Gerencia Departamental Colegiada mediante radicado Nro. 2020EE0079144 y posteriormente en la Dirección Técnica Operativa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas bajo el radicado Nro. DOT_DEN.014-2020.

El Organismo de Control aplicó la metodología contemplada en la Guía de Auditoría Territorial G.A.T. adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir de enero de 2014.

Para lo anterior y con base en Memorando de Asignación, se definieron variables de auditoría que consistieron en:

-) Investigar y opinar sobre las respuestas emitidas por los sujetos de control.
-) Investigar y opinar sobre el impuesto de alumbrado público y los estados financieros y demás documentos presentados por DELSA.
-) Investigar y opinar sobre presunta relación contractual suscrita entre DELSA y la “Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos” SOAP.
-) Investigar y opinar sobre naturaleza jurídica de DELSA y composición de la entidad.
-) Investigar y opinar sobre presuntos actos administrativos donde se observen beneficios económicos transferidos por DELSA a la “Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos”.
-) Investigar y opinar sobre presuntas irregularidades en el Acta No 24 Asamblea Extraordinaria de accionistas del 15 de septiembre 2015 emitida por DELSA.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE COSCOMATEPEC <i>¡Sólo Dios! con confianza Social!</i></p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA EXPRES</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p>
---	---	--

-) Investigar y opinar sobre presuntas irregularidades en la contratación que realiza DELSA con su contratista “Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos” SOAP.

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS	A/CI-8 Informe Final
---	------------------------------------	---------------------------------

2.CARTA DE CONCLUSIONES.

Dosquebradas, 22 de diciembre de 2020

Doctor
FAUSTO ENRIQUE HUERTA GUTIÉRREZ
Gerente
DOSQUEBRADAS ENERGÍA Y LUZ S.A.
cgallego@delsaenergia.com
gerencia@delsaenergia.com

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés a denuncia presentada por elinformantedosqubradas@gmail.com, escrito radicado como derecho de petición 2020-18601680664-NC, el cual fue trasladado por razones de competencia funcional por correo electrónico el día 28 de Julio de 2020 como por la Presidencia Gerencia Departamental Colegiada mediante radicado Nro. 2020EE0079144 y posteriormente en la Dirección Técnica Operativa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas bajo el radicado Nro. DOT_DEN.014-2020; El organismo de control practicó evaluación bajo los principios de publicidad, transparencia, participación, economía, eficiencia y eficacia.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó en el examen, sobre la base de pruebas de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Gestión Pública con compromiso Social"</p>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRES	A/CI-8 Informe Final
--	------------------------------------	---------------------------------

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría municipal de Dosquebradas, como resultado de la auditoría adelantada, **no determina observaciones** en atención a la denuncia presentada por informantedosquebradas@gmail.com, escrito radicado como derecho de petición 2020-18601680664-NC, el cual fue trasladado por razones de competencia funcional por correo electrónico el día 28 de Julio de 2020 como por la Presidencia Gerencia Departamental Colegiada mediante radicado Nro. 2020EE0079144 y posteriormente en la Dirección Técnica Operativa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas bajo el radicado Nro. DOT_DEN.014-2020, a través de la evaluación de los principios de publicidad, transparencia, participación, economía, eficiencia y eficacia.

Atentamente;



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyecto: JULIANA HENAO ARIAS/ Contratista de Apoyo a la Gestión DOT. 

Reviso: MARÍA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIÉ. /Directora Técnica Operativa. 

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS	A/CI-8 Informe Final
---	------------------------------------	---------------------------------

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la Auditoría Exprés al Municipio de Dosquebradas, asignada mediante memorando Nro. 31 del 30 de septiembre de 2020, se adelantan las acciones tendientes a verificar posibles irregularidades relacionadas con el impuesto de alumbrado en presunta celebración de convenios, Administración Municipal de Dosquebradas con Dosquebradas energía y Luz S.A. E.S.P.- DELSA, se determinaron como objetivos específicos los siguientes:

-) Investigar y opinar sobre las respuestas emitidas por los sujetos de control.
-) Investigar y opinar sobre el impuesto de alumbrado público y los estados financieros y demás documentos presentados por DELSA.
-) Investigar y opinar sobre presunta relación contractual suscrita entre DELSA y la “Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos” SOAP.
-) Investigar y opinar sobre naturaleza jurídica de DELSA y composición de la entidad.
-) Investigar y opinar sobre presuntos actos administrativos donde se observen beneficios económicos transferidos por DELSA a la “Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos”.
-) Investigar y opinar sobre presuntas irregularidades en el Acta No 24 Asamblea Extraordinaria de accionistas del 15 de septiembre 2015 emitida por DELSA.
-) Investigar y opinar sobre presuntas irregularidades en la contratación que realiza DELSA con su contratista “Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos” SOAP.

3.1. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la Auditoría Exprés al Municipio de Dosquebradas, asignada mediante memorando Nro. 31 del 30 de septiembre de 2020, se adelantan las acciones tendientes a verificar posibles irregularidades relacionadas con el impuesto de alumbrado en presunta celebración de convenios, Administración Municipal de Dosquebradas con Dosquebradas energía y Luz S.A. E.S.P.- DELSA

Se realiza un análisis exhaustivo de la documentación aportada por los sujetos de control y en atención a lo anterior se observó lo siguiente:

Se evidencia que la Administración Municipal no suscribió convenios ni contratos con DELSA durante el periodo comprendido entre el año 2015 y 2020, así mismo tampoco se verificó la existencia de actos administrativos donde se observen beneficios económicos transferidos por DELSA a la Sociedad Operadora de

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COSQUIMBÓ "Gestión Pública con compromiso Social"</p>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRES	A/CI-8 Informe Final
---	------------------------------------	---------------------------------

Alumbrados Públicos como lo menciona el denunciante, toda vez que DELSA, siendo entidad de derecho privado, no emite actos administrativos, tampoco se evidenciaron irregularidades en el Acta No 24 Asamblea Extraordinaria de accionistas del 15 de septiembre 2015 ni en los estados financieros como lo señaló el denunciante.

Así mismo, no se evidencian irregularidades en la contratación que realiza DELSA con su contratista “ Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos”, toda vez que como ya se mencionó, DELSA es una entidad de derecho privado y por ende la naturaleza de los contratos que celebra se realiza mediante contratación directa.

Finalmente, se llevó a cabo mesa de trabajo con el equipo auditor el día 15 de Diciembre de 2020 en aras de establecer la hoja de ruta en el proceso Auditor y finalmente se concluyó que no hay lugar a establecer observaciones en el caso concreto por cuanto el ente de control no evidencia irregularidades.

CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO.

Como se mencionó anteriormente, una vez analizada la documentación aportada por el sujeto de control, se evidenció la inexistencia de las posibles irregularidades señaladas por el denunciante, máxime cuando para el periodo señalado por el mismo, este es 2015-2020, la Administración Municipal y DELSA no suscribieron contratos ni convenios.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

No se determinaron observaciones en el proceso auditor.

EQUIPO AUDITOR;

Proyecto: **JULIANA HENAO ARIAS**



Reviso: **MARÍA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIÉ.**

